



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Solicitud de Renovación Mercadillo Ambulante

Sello de registro

AG02 / /

Datos del interesado:

N.I.F / N.I.E / C.I.F		Nombre / Razón Social	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Domicilio		Código Postal	Municipio
Provincia	Teléfono	Fax	Correo Electrónico

Datos del representante (si procede):

N.I.F / N.I.E. / PAS.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
-----------------------	--------	-----------------	------------------

Solicita:

La renovación del mercadillo ambulante de Roquetas de Mar, para el año _____, siendo titular del Puesto Nº _____, destinado a la venta de _____.

Adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia seguro responsabilidad civil.
- Fotocopia último recibo seguridad social.
- Fotocopia epígrafe Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.).
- Fotocopia carnet manipulador de alimentos.
- Fotocopia permiso de trabajo de extranjeros.

Roquetas de Mar a, de de

Firmado:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE MERCADILLO AMBULANTE

Este documento deberá cumplimentarlo a máquina o utilizando bolígrafo sobre la superficie dura, en letra clara y legible.

Interesado:

Deberá cumplimentar los datos de identificación del peticionario. En el supuesto de que el interesado sea diferente al contribuyente deberá cumplimentar obligatoriamente la casilla del representante.

Representante:

En el caso de que actúe por medio de representante, debe acreditar la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente.

Reglamentación:

Artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

Aprobación Plenaria: 14 de Octubre de 1.996.

Publicación: B.O.P. Número 227 de fecha 21 de Noviembre de 1.999.

Artículo 9º.- Las autorizaciones o licencias deberán solicitarse mediante instancia, dirigida al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento. Se concederán de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 116-i y 121 apartado 7 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales respectivamente, procediéndose, una vez concedidas, a su traslado a la Administración de Rentas y Exacciones municipal, para su liquidación y exacción. Para la concesión de las licencias deberán cumplirse los siguientes requisitos por parte del solicitante:

- A) En relación con el titular.
 - a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la licencia fiscal.
 - b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social al que corresponda.
 - c) Disfrutar del permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no gozar de la nacionalidad española, conforme a la normativa vigente nacional o comunitaria.
 - d) Poseer el carnet profesional de comerciante ambulante y placa identificativa.
 - e) Para la venta de productos alimenticios es necesario estar en posesión del carnet sanitario expedido por la Junta de Andalucía.

- B) En relación con la actividad.
 - a) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto del comercio.
 - b) Tener expuesta al público el tiempo que dure la venta, con la suficiente notoriedad "la placa identificativa" expedida por el Ayuntamiento y tener igualmente a disposición de la autoridad competente, sus funcionarios o agentes las facturas y comprobantes (albarán) de compra correspondientes a los productos objeto de comercio.
 - c) Poseer el carnet de vendedor ambulante expedido por la Junta de Andalucía.
 - d) Satisfacer los tributos que establezca la ordenanza fiscal y poseer autorización municipal.